

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- 193835 JEFAD-GUMOV

Ibagué 04 de Noviembre de 2023.

Coronel
SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué Tolima

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 116823 29/09/2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2023	Hasta	31/10/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial GS-2023-071655-METIB, de fecha 29/10/2023, del señor, el señor Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente YEISON LEAL PALMA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	orden de compra No 116823 29/09/2023					
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SECAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DETRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ” AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020”.					
Contratista	NOMBRE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SUCURSAL ESTATAL REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO HERNANDEZ VELEZ MILLAN DOC. IDENTIDAD: 6.357.600 expedida en Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá Calle 57 No. 8B-05 Piso 2 TELÉFONO: (1) 3485757 E-MAIL: Giovanni.Vargas@previsora.gov.co					
Representante legal	ALVARO HERNANDEZ VELEZ MILLAN					
Valor inicial del contrato u orden de compra						
	ITEM	VIG.	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
	1	2023	10	ADQUISICIÓN DE POLIZA DESEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SECAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	DETOL	\$ 132.021.226,00
	2	2024	10		DETOL	\$ 202.705.754,00
	VALOR TOTAL					\$ 334.726.980,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra						
	ITEM	VIG.	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
	N/A	N/A	N/A	ADQUISICIÓN DE POLIZA DESEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SECAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DETRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	N/A	N/A
	VALOR TOTAL					
Valor total del contrato u orden de compra						
	ITEM	VIG.	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
	1	2023	10	ADQUISICIÓN DE POLIZA DESEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SECAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	DETOL	\$ 132.021.226,00
	2	2024	10		DETOL	\$ 202.705.754,00
	VALOR TOTAL					\$330.450.138,00
Plazo de ejecución inicial	DESDE 29/09/2023					
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	HASTA 31/10/2024					

Página 3 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
contrato u orden de compra			
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	HASTA 31/10/2024		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 11/10/2023, son cargadas a la plataforma Olimpia, 192 facturas de los SOAT expedidas durante el mes de octubre, correspondiente a 150 pólizas para motocicletas y 42 pólizas para vehículos se realiza revisión de cada factura que esta cumpla con los requisitos de ley.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple con los certificados parafiscales de la Previsora S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido	SI	Cumple

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
necesario tramitar antes durante y al final del suministro de las llantas, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Cumple

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Los seguros a adquirir deben estar inscritos en el RUNT.	SI	Se verifico el RUNT y los seguros aparecen registrados en la plataforma
2	El oferente entrego en forma electrónica los SOAT, en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de la solicitud del supervisor del contrato. Las solicitudes de pólizas se realizarán trimestralmente, la cual se hará llegar al oferente con copia de las licencias de tránsito del parque automotor de la entidad.	SI	El contratista hizo entrega electrónica de 192 pólizas SOAT, a los 06 días hábiles después de realizar el pedido entregado con el reporte la emisión general
3	El oferente certificara por escrito que, en caso de presentarse un error en la información de los vehículos contenida en las pólizas por errores en la elaboración de la póliza, el oferente debe realizar las correcciones del caso sin ningún costo para la Policía Nacional. Salvo en aquellos errores que sean imputables a la Policía Metropolitana de Ibagué por él envió incorrecto de la información tanto de datos de vehículos como fechas de vigencia, quienes asumirán el costo devengado para la corrección de las inconsistencias.	SI	De las 192 pólizas SOAT emitidas no se presentaron errores en la información de los vehículos al momento de elaborar la póliza SOAT.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará un pago en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega de las pólizas contratadas, y al recibido a satisfacción del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1 150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 40. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$330.450.138,00	100 %
Valor total de las entregas	\$119.146.444,00	35,28%
Valor total facturado	\$119.146.444,00	35,28%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 218.580.536,00	64,72%

Nota: En lo corrido del proceso no se ha generado facturación.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 120.013.937	11/10/2023	\$ 120.013.937	70SO-158523 70SO-158524 70SO-158525 70SO-158526 70SO-158527 70SO-158528 70SO-158529 70SO-158530 70SO-158531	\$119.146.444		

Página 6 de 8

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

70SO-158532
70SO-158533
70SO-158534
70SO-158535
70SO-158536
70SO-158537
70SO-158538
70SO-158590
70SO-158591
70SO-159061
70SO-159062
70SO-159063
70SO-159064
70SO-159065
70SO-159066
70SO-159068
70SO-159069
70SO-159070
70SO-159071
70SO-159073
70SO-159074
70SO-159075
70SO-159076
70SO-159077
70SO-159078
70SO-159079
70SO-159084
70SO-159085
70SO-159086
70SO-159087
70SO-159090
70SO-159091
70SO-159092
70SO-159093
70SO-159094
70SO-159095
70SO-159096
70SO-159097
70SO-159098
70SO-159099
70SO-159100
70SO-159101
70SO-159102
70SO-159103
70SO-159104
70SO-159105
70SO-159106
70SO-159107
70SO-159108
70SO-159109
70SO-159110
70SO-159111
70SO-159113
70SO-159114
70SO-159115
70SO-159116
70SO-159118
70SO-159120
70SO-159122
70SO-159124
70SO-159126
70SO-159128
70SO-159133
70SO-159137
70SO-159138
70SO-159139
70SO-159142
70SO-159143
70SO-159148
70SO-159149
70SO-159150
70SO-159151
70SO-159152
70SO-159154
70SO-159155
70SO-159156
70SO-159158
70SO-159159
70SO-159160
70SO-159162
70SO-159169
70SO-159170
70SO-159171
70SO-159172
70SO-159174
70SO-159175
70SO-159179
70SO-159181

Página 7 de 8

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

70SO-159183
70SO-159184
70SO-159205
70SO-159206
70SO-159208
70SO-159210
70SO-159212
70SO-159214
70SO-159215
70SO-159216
70SO-159217
70SO-159218
70SO-159220
70SO-159222
70SO-159223
70SO-159224
70SO-159227
70SO-159228
70SO-159231
70SO-159232
70SO-159233
70SO-159241
70SO-159242
70SO-159245
70SO-159246
70SO-159247
70SO-159248
70SO-159251
70SO-159252
70SO-159253
70SO-159254
70SO-159255
70SO-159256
70SO-159258
70SO-159260
70SO-159261
70SO-159262
70SO-159264
70SO-159265
70SO-159268
70SO-159269
70SO-159272
70SO-159280
70SO-159286
70SO-159290
70SO-159292
70SO-159293
70SO-159296
70SO-159299
70SO-159300
70SO-159301
70SO-159305
70SO-159307
70SO-159308
70SO-159309
70SO-159310
70SO-159311
70SO-159312
70SO-159313
70SO-159314
70SO-159315
70SO-159317
70SO-159318
70SO-159319
70SO-159320
70SO-159321
70SO-159322
70SO-159323
70SO-159325
70SO-159326
70SO-159328
70SO-159330
70SO-159331
70SO-159332
70SO-159333
70SO-159334
70SO-159337
70SO-159343
70SO-159344
70SO-159345
70SO-159346
70SO-159489
70SO-159493
70SO-159495
70SO-159499
70SO-159500
70SO-159503
70SO-159504

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

				70SO-159505 70SO-159509 70SO-159514 70SO-159515 70SO-159525 70SO-159507 70SO-159178			
--	--	--	--	---	--	--	--

4.2 No aplica

5. RECOMENDACIONES

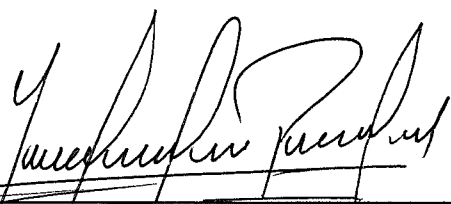
Ninguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
Intendente, **YEISON LEAL PALMA**
Supervisor orden de compra 116823 DETOL
Correo electrónico: detol_armov-est@policia.gov.co
No. Celular: 3144861930